INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1545/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 1106/2018, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2018 "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SIRA (SISTEMA INTEGRADO PARA LA REFORMA AGRARIA" ID. 354.840

Asunción, 12 de DICIEMBRE de 2018

VISTO: El memorándum UOC Nº 326/18, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Víctor Fernández Arrúa, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a Concurso de Oferta Nº 17/18, para el "Actualización del Sistema SIRA Sistema Integrado para la Reforma Agraria", conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios y a la Resolución P. Nº 1106/18, Que, "Crea e Integra Comités para el llamado…"

Que, el informe del Comité Evaluación y recomendación de Adjudicación, constituida por Resolución Presidencia Nº1106/18 señala que el citado Pliego esta aprobada por la misma resolución precitada y se encuentra constituido por los siguientes funcionarios: **Abog. Carlos Augusto López Bentos y Abog. Víctor Gabriel Rodríguez,** miembros del Comité de Evaluación. En dicho documento se hace referencia de que se cumplieron los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sobre los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones sugieren en la parte conclusiva: "El presente Comité considera que la oferta presentada por la **firma TERA S.R.L,** se adecua a las Especificaciones Técnicas, presenta el precio más bajo en el respectivo Ítem y es apto para la provisión de los Bienes requerido, por lo que recomienda la adjudicación conforme a la Ley 2051/03. "Por tanto esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a la firma **"TERA S.R.L"** por un monto total de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones)IVA INCLUIDO.

Que, el Articulo 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2º punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, especificamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer

·HMTB-INDERT-2018·

Instituto Nacional de Desarrollo
AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Be
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 1545/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 1106/2018, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2018 "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SIRA (SISTEMA INTEGRADO PARA LA REFORMA AGRARIA" ID. 354.840

Asunción, 12 de DICIEMBRE de 2018

medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución P. N° 1106/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a Concurso de Oferta N° 17/2018 **"Actualización del Sistema SIRA Sistema Integrado para la Reforma Agraria"** a la Firma **TERA S.R.L** con **RUC: 80050233-7**; en base a la sugerencia del COMITE DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN creada por Resolución Presidencia N° 1106/2018, hasta el monto de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA INCLUIDO, conforme al siguiente cuadro:----------

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	TERA S.R.L	
								Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81111810-001	ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA SIRA (SISTEMA INTEGRADO PARA LA REFORMA AGRARIA)	TERA S.R.L	PARAGUAY	UNIDAD	EVENTO	1	350.000.000	350.000.000
TOTAL									350.000.000

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Horacio Miguel Torres Benítez
Presidente

* H M T B - I N D E R T - 2 0 1 8 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 1545/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 1106/2018, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2018 "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SIRA (SISTEMA INTEGRADO PARA LA REFORMA AGRARIA" ID. 354.840

Asunción, 12 de DICIEMBRE de 2018

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2º de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a proceder al pago a las firmas adjudicadas, de conformidad a las condiciones legales vigentes establecidas para el efecto.----------

Art. 5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

ABOG. JUAN A. GONZÁLEZ FRETES
SECRETARIO GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.